



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

GUÍA DE ACTUACIÓN EN EXPLOTACIONES EN CASO DE SOSPECHA DE FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT (FVR)

**Guía de Campo
Febrero 2025**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL**

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL Y
TRAZABILIDAD**



ÍNDICE

RESEÑA DE LA FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT (FVR)	3
SOSPECHA DE FVR EN UNA EXPLOTACIÓN	3
CONFIRMACIÓN DE FVR EN UNA EXPLOTACIÓN	6
TOMA DE MUESTRAS OFICIAL	7
MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	9

ANEXO I: FICHA CLÍNICA Y ENCUESTA EPIDEMIOLÓGICA

ANEXO II: FOTOS DE SIGNOS CLÍNICOS Y LESIONES

Se trata de un documento práctico que puede ser utilizado como guía de campo por los servicios veterinarios oficiales encargados de visitar las explotaciones en caso de sospecha/confirmación de Fiebre del Valle del Rift.

El presente documento se debe utilizar teniendo conocimiento de los contenidos del Plan Coordinado estatal de alerta sanitaria veterinaria y del Manual práctico de operaciones en la lucha contra la Fiebre del Valle del Rift, que describen de forma detallada las medidas aquí descritas, así como otras muchas que forman parte de la respuesta que deben poner en marcha los SVO en caso de sospecha/confirmación de un foco de FVR en España.



RESEÑA DE LA FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT (FVR)

La Fiebre del Valle del Rift es una enfermedad vírica aguda que puede afectar gravemente a los animales domésticos (tales como búfalos, camellos, bovinos, cabras y ovejas) y al hombre, en el que suele cursar de forma leve auto limitante, aunque en ocasiones puede producir un cuadro grave de final fatal. Por lo tanto, **es considerada como una zoonosis**.

La enfermedad en los animales se caracteriza por fiebre, debilidad aguda, abortos y altas tasas de morbilidad y de mortalidad. La especie más afectada parece ser la ovina, donde los abortos suelen llegar a tasas de morbilidad del 100%.

La transmisión en los animales se produce principalmente a través de mosquitos del género *Aedes spp.*, que son capaces de transmitir el virus de forma vertical a los huevos que eclosionarán al próximo año cuando se den las condiciones favorables de humedad y temperatura.

En el ser humano la infección se suele producir a través de la manipulación de tejidos animales durante la matanza o el despiece, la asistencia al parto de los animales, la realización de procedimientos veterinarios o la eliminación de animales o fetos muertos. Así, algunos grupos profesionales como los pastores, granjeros, matarifes y veterinarios, corren mayor riesgo de contraer la infección. Hasta la fecha **no se ha documentado la transmisión de persona a persona y tampoco ha habido casos de transmisión al personal sanitario cuando se han tomado las precauciones básicas para el control de las infecciones**.

Virus de la familia Bunyaviridae, **género** *Phlebovirus*. Varios virus de esta familia pueden causar fiebre y encefalitis.

Enfermedad de declaración obligatoria ([RD 779/2023](#))

Hospedadores: Bovinos, Ovinos, Caprinos, Rumiantes salvajes y Dromedarios

SOSPECHA DE FVR EN UNA EXPLOTACIÓN

La decisión de considerar sospechosa una explotación se basará en:

a) Observaciones clínicas y/o patológicas en animales susceptibles:

- Lo más característico de la enfermedad es la existencia de numerosos abortos y de mortalidad entre animales jóvenes, junto a la transmisión a humanos.
- Puede aparecer una fiebre bifásica de hasta 41°C, y la fiebre permanece alta hasta poco antes de la muerte.
- Los animales afectados muestran decaimiento, poca tendencia al desplazamiento o a la alimentación, y pueden presentar hinchazón en los nódulos linfáticos superficiales y dolor abdominal.



- Los corderos raramente sobreviven más de 36 horas tras la aparición de los signos de enfermedad. Los animales mayores de 2 semanas pueden morir con manifestaciones agudas, híper-agudas o desarrollar una infección asintomática.
- Algunos animales pueden regurgitar la ingesta y presentar diarrea hemorrágica o sanguinolenta de olor nauseabundo junto con descargas nasales mucopurulentas con restos de sangre.

- A veces se puede particularmente en

Censo total	Censo a controlar
1-25	Todos
26-30	26
31-40	35
51-70	40
71-100	45
101-200	51
201-1.200	57

 observar ictericia, los bóvidos.
- Además de estos ganado adulto lagrimeo, salivación producción láctea.

síntomas, el puede presentar y falta de
- La enfermedad en camellos presentan abortos algunas muertes postnatales tempranas.

clínica no aparece adultos, pero se y se han observado

b) Observaciones epidemiológicas: en el caso de que los animales de las especies sensibles hayan estado en contacto directo o indirecto con una explotación sospechosa o infectada con FVR. También cuando estos animales se mantienen en régimen de semilibertad en una zona en la que se haya declarado algún caso de FVR.

c) Observaciones derivadas de los resultados de pruebas serológicas

Actuaciones a realizar en la primera visita oficial a la explotación tras el aviso de sospecha:

- Censado oficial de especies sensibles e inmovilización de todo el efectivo presente en la explotación, con indicación expresa del número de animales muertos, infectados o expuestos a la infección, con la obligación de mantenerlo al día, con el fin de controlar la evolución real.
- Examen clínico de los animales, necropsia y toma de muestras oficiales de animales sensibles presentes en la explotación sospechosa. En el caso de que la sospecha no afecte a la totalidad de los animales presentes en la explotación, se realizará la toma de muestras al resto del censo. Para ello se analizarán al menos un número de animales tal, que permitan detectar la presencia de la enfermedad para una prevalencia esperada del 5%, con un intervalo de confianza del 95%.



>1.200

59

- Encuesta epidemiológica, cuyo objetivo es obtener la información necesaria para establecer un listado de los posibles orígenes o contactos ascendentes del virus, así como de los posibles destinos o contactos descendentes a partir de la explotación sospechosa. Será importante al realizar la encuesta que se establezca una priorización en base al riesgo de los contactos detectados.
- Si la explotación se encuentra en una zona y época del año en la que el programa de vigilancia entomológica ha demostrado presencia suficiente del vector para la transmisión de la enfermedad, se mantendrá a los animales a cubierto, especialmente en las horas de máxima actividad del vector. Se elegirán para el secuestro alojamientos que dispongan de mallas con diámetro de paso igual o inferior a 5 mm en ventanas, puertas y otras posibles aperturas, impregnando estas mallas con insecticidas que tengan además efecto repelente. Repetir la impregnación antes de que pierda alguno de los dos efectos, siguiendo las indicaciones del veterinario oficial. Si la explotación carece de locales o naves que permitan una protección eficaz frente a la picadura del vector, se utilizarán repelentes en los animales, con una frecuencia de rociado ajustada a la duración de la efectividad del producto.
- Si la explotación carece de locales o naves que permitan una protección eficaz frente a la picadura del vector, se utilizarán repelentes en los animales, con una frecuencia de rociado ajustada a la duración de la efectividad del producto.

En el siguiente enlace se muestra la página del MAPA dedicada a la FVR:

[Fiebre del Valle del Rift \(mapa.gob.es\)](http://mapa.gob.es)

Los datos obtenidos en estas actuaciones se reflejarán en la ficha de inspección clínica y encuesta epidemiológica, que se adjuntan como Anexo I.

Se comunicará al propietario/responsable de la explotación la inmovilización de todas las especies presentes en la granja prohibiendo cualquier movimiento de entrada y salida de animales, así como de sus productos. También se llevarán a cabo restricciones para la entrada y salida de personas y vehículos a la explotación.



También se adoptará una zona de restricción provisional, hasta la obtención de resultados laboratoriales, consistente en una zona de protección de mínimo 20 km de radio desde la explotación sospechosa, y una zona de vigilancia de mínimo 50 km de radio.

Se revisarán aquellos lugares que puedan constituir un medio para la supervivencia o la instalación del vector y se procederá a la inmovilización, censo e inspección clínica de las explotaciones más próximas. También será importante estimar el número de explotaciones situadas en el radio de 20 km (como zona de protección) y 50 Km (como zona de vigilancia).

CONFIRMACIÓN DE FVR EN UNA EXPLOTACIÓN

Será imprescindible la confirmación del diagnóstico por parte del Laboratorio Central de Veterinaria del MAPA en Algete (Laboratorio Nacional de Referencia) antes de realizar la notificación oficial del foco. La confirmación dará lugar, en todos los casos, a la puesta en marcha de las normas de control y a las medidas de lucha contra FVR contempladas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687 coordinadas por el Centro Local de Crisis de la CA afectada.

Actuaciones oficiales que se deben llevar a cabo en la explotación afectada:

1. Notificación de la enfermedad al propietario o responsable de la explotación.
2. Matanza de los animales cumpliendo con la legislación vigente de bienestar animal. En el caso de la FVR, la matanza está especialmente indicada en estadios tempranos de la enfermedad, antes de haberse producido una alta difusión a otras explotaciones.
3. Toma de muestras oficiales.
4. Inventario de los animales. En base al mismo, se realizará el acta de tasación de los animales posteriormente para posibilitar el cobro de la indemnización.
5. Encuesta epidemiológica.
6. Limpieza, desinfección y desinsectación. Se realizará una limpieza y desinfección preliminar, seguida de dos procesos de limpieza y desinfección finales (separados por un intervalo de 7 días). Todas estas actuaciones se realizarán bajo supervisión de la autoridad competente.
7. Localización y transformación de productos y sustancias que procedan de animales de un foco de FVR o que hayan estado en contacto con dichos animales.

Es prioritaria la **localización** y visita de todas las explotaciones que supongan contactos de riesgo de la explotación afectada, así como de los animales y **productos** que proceden de ella o que hayan estado en contacto con los animales de la misma. Una vez localizados, se tratarán estos productos de forma que se garantice la destrucción del VFVR en base a los principios establecidos en la legislación comunitaria y nacional.

Actuaciones oficiales que se deben llevar a cabo en la zona afectada:

Tras la confirmación de un foco, se establecerá:

- Una zona de protección con un radio mínimo de 20 km alrededor de la explotación afectada.
- Una zona de vigilancia de un radio mínimo de 50 km alrededor de la anterior.

El tamaño de estos radios podrá modificarse, pudiendo llegar hasta los 150 Km, en caso de época de máxima actividad vectorial, fuertes vientos o en caso de que la enfermedad lleve ya tiempo presente en la zona y haya sospecha de una mayor dispersión de la enfermedad.



En estas zonas, se aplicarán medidas de identificación y censado de todas las explotaciones situadas en el interior, se realizarán encuestas epidemiológicas y se procederá a la restricción de movimientos de animales de las especies sensibles a FVR, así como una vigilancia intensificada de las explotaciones presentes. Las zonas serán identificadas con indicaciones claras y se harán los esfuerzos necesarios para que todas las explotaciones de las zonas de restricción estén informadas, involucradas y apliquen estrictas medidas de bioseguridad.

Se establecerán medidas especiales para impedir la comercialización de ciertos productos de riesgo desde la zona de protección y vigilancia hacia el exterior:

- Carnes frescas y productos cárnicos no sometidos a un tratamiento adecuado para inactivar el VFVR,
- Leche y productos lácteos no tratados,
- Esperma, óvulos y embriones, estiércol, pieles, lana, pelo, cerdas y otros productos obtenidos a partir de animales de especies sensibles de la zona de restricción.
- Piensos, forraje, heno y paja.

Estas medidas en las zonas de protección y vigilancia pueden no aplicarse para aquellos productos que se hayan obtenido o producido al menos 21 días antes de la fecha calculada de infección de la explotación de origen, siempre y cuando se hayan manejado, almacenado y transportado separadamente a los productos obtenidos o producidos con fechas posteriores, o se hayan sometido a un tratamiento adecuado para inactivar el virus.

Debido al amplio número de especies susceptibles de ser vectores del virus de la fiebre del valle del Rift, todos los insectos hematófagos deberán ser considerados como potenciales transmisores del virus, por lo que será necesario monitorizar la presencia de vectores en las zonas de vigilancia y protección mediante el uso de trampas especiales para mosquitos transmisores de la FVR.

TOMA DE MUESTRAS OFICIAL

Muestras que deben ser enviadas al laboratorio:

- Suero: sangre completa empleando tubos estériles sin anticoagulante para la detección de anticuerpos frente al virus de la FVR.
- Sangre: sangre completa con EDTA procedente de animales en fase de viremia con fiebre u otros signos clínicos de enfermedad para diagnóstico virológico.
- Otras: en animales con síntomas y/o lesiones para diagnóstico virológico:
 - o Ganglios linfáticos
 - o Bazo
 - o Pulmones
 - o Cerebro
 - o Muestras de abortos o neonatos

Material necesario para la toma y embalaje de las muestras:

- Envase primario con tapa hermética, preferiblemente de plástico. Estos envases se emplearán para recoger las muestras de órganos.



- Tubos estériles: con EDTA y sin el anticoagulante. Pueden ser o no del tipo *vacutainer*.
- Jeringuillas de 10-20 ml para la extracción de sangre y de insulina para obtener líquido de vesículas. Aguja apropiada para este uso.
- Cuchillo, bisturí, pinzas y tijeras para la recogida de muestras de órganos.
- Envase secundario hermético para almacenamiento de los que a su vez contienen los tejidos y órganos y de los tubos de sangre de cada animal. Entre el primer y el segundo envase se pondrá material absorbente que evite la fuga de líquidos en caso de rotura del envase primario. A su vez, este envase idealmente deberá ir en un envase terciario que se etiquetará correctamente.
- Formalina al 10% para conservar los fragmentos de órganos obtenidos para el estudio histopatológico
- Nevera con refrigerantes o cajas para aislamiento térmico.
- Hielo seco (cuando sea necesaria la congelación de las muestras).
- Etiquetas y rotuladores resistentes al agua.

Antes de visitar la explotación y realizar la toma de muestras oficial será recomendable, sobre todo en caso de dudas, hablar con el laboratorio oficial de la CA en relación a la toma y envío de muestras sospechosas.

Obtención de las muestras

En condiciones ideales, todas las muestras remitidas han de ser lo más recientes posible.

La sangre se puede extraer por punción venosa de la vena yugular o bien durante la autopsia. Se recomienda realizar la toma de estas muestras con material estéril, con pinzas y tijeras para los ganglios y órganos.

Condiciones de envío al laboratorio

- o Las muestras deben enviarse de forma rápida y segura para evitar su deterioro y la posible infección o contaminación.
- o Los tubos de ensayo deben ser estancos y envueltos individualmente.
- o Los órganos deben envasarse en contenedores estancos dobles.
- o Cada tubo o envase debe estar identificado y sujeto dentro de la caja para evitar daños.
- o Habrá un embalaje interno perfectamente sellado para asegurar el aislamiento térmico y con material absorbente y un embalaje exterior de cartón resistente, con el correcto etiquetado.
- o El exterior de la caja debe incluir un informe detallado con la siguiente información: datos del propietario, sospecha de enfermedad, especies y duración en la explotación, fecha de primeros síntomas, distribución de la enfermedad, síntomas y lesiones, tipo de alojamiento, medicación y vacunaciones, y un listado de las muestras con su origen.
- o Temperatura de envío:



- A 4°C: Sangre, suero, tejidos y órganos si el transporte es menor de 72 horas.
- Congeladas (-20°C o -70°C): Suero sin coágulo, tejidos y órganos para transportes superiores a 72 horas. Nunca congelar sangre completa ni suero con coágulo.
- En la etiqueta exterior debe figurar:
 - Material biológico.
 - Material infeccioso para animales. Frágil. No abrir fuera de un laboratorio autorizado.
 - Consérvese a 4°C o Consérvese a -80°C.
 - Nombre y dirección del remitente.
 - Dirección del Laboratorio de destino.

Dirección de envío del LNR de Algete

El LNR para la Fiebre del Valle del Rift es el Laboratorio Central de Veterinaria del MAPA en Algete (LCV), siendo su dirección la siguiente:

Laboratorio Central de Veterinaria de Algete
Carretera M-106 Km 1,4
28110 Algete (Madrid)
SPAIN
Email: registro.lcv@mapa.es
91 347 92 56 / 57
Fax 91 347 37 78
Vigilancia 24 horas: 91 347 92 59

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Debido al alto riesgo de difusión de la FVR, siempre que se visite una explotación, así como en la propia explotación sospechosa, se deben mantener unas estrictas medidas de bioseguridad.

Hay que tener en cuenta, a la hora de manipular a los animales o aplicar medidas de control en la explotación, que esta enfermedad es una zoonosis que se puede transmitir a las personas por picadura de mosquitos competentes, pero también por contacto con secreciones y excreciones de los animales infectados.

Algunos aspectos de bioseguridad que son importantes recordar serían los siguientes:

- medidas a tomar para la entrada en la explotación,
- restricción y control de movimientos en la explotación sospechosa,
- limpieza y desinfección fundamental para evitar la diseminación del virus
- control de vectores

Medidas a tomar para la entrada en la explotación sospechosa:

- Dejar el vehículo fuera de la explotación (a ser posible en una zona en la que no haya habido animales susceptibles).



- Introducir en la explotación sólo el material estrictamente necesario, preferentemente desechable para ser eliminado en la propia explotación o que pueda ser limpiado y desinfectado a la salida (si no es posible, debe protegerse en bolsas con auto cierre o contenedores que permitan la desinfección).
- Establecer un punto de desinfección fuera de la explotación que permita separar una zona limpia y una zona sucia (la zona limpia hacia el coche, la sucia hacia la explotación). Es muy importante llevar consigo agua y desinfectante suficiente como para llevar a cabo una adecuada limpieza y desinfección.
- En casos en que se requiera una actuación urgente se debería clasificar las explotaciones en función del riesgo de presencia del virus (teniendo en cuenta la evaluación epidemiológica realizada o la presencia de síntomas compatibles) en explotaciones de riesgo alto y de riesgo bajo.
- Las personas que visiten una explotación sospechosa o afectada, sobre todo si entran en contacto con animales o sus productos, deberán cumplir un período de cuarentena antes de visitar otras explotaciones con especies sensibles que será como mínimo de 72 horas.

En el siguiente enlace podéis ver un video que muestra el **procedimiento a seguir para establecer un punto de desinfección**:

[Bioseguridad. Premisas para visitar granjas con sospecha de EDO](#)

Restricción y control de movimientos en la explotación sospechosa:

- Prohibir la entrada y salida de animales de especies sensibles y sus productos en la explotación, los animales permanecerán a ser posible aislados del exterior.
- Restringir la entrada y salida de animales de otras especies, personas y vehículos capaces de transmitir el virus de la FVR.
- Establecer un único punto de acceso a la explotación, lo que permitirá un mejor control de las entradas y salidas que se realizarán con previo aviso y autorización de la autoridad competente.

Limpieza y desinfección (L&D) fundamental para evitar la diseminación del virus:

De forma general, será necesario habilitar pediluvios, vados de desinfección, equipos de desinfección en mochila para los bajos e interior de los vehículos, etc. Es prioritario que se limiten las visitas al mínimo imprescindible y en caso de ser necesarias, se aplicarán medidas de L&D a todo lo tenga que entrar y salir de la explotación y pueda suponer riesgo de diseminación del virus: vehículos, veterinarios, ganadero, productos. Los cadáveres de los animales se rociarán con desinfectante y serán retirados de la explotación para su eliminación, en vehículos o recipientes cerrados y estancos.

Tras finalizar las actividades de control en caso de confirmación de brote, se realizará una primera limpieza y desinfección de toda la explotación, de los materiales y equipos (limpieza y desinfección preliminar). Posteriormente, se repetirán las operaciones de limpieza y desinfección con especial tratamiento del estiércol en sus fases líquida y sólida y eliminando cualquier resto de



grasa y suciedad en edificios, superficies y equipos, con una segunda L&D, y una tercera (final) separada por un intervalo de 7 días.

La AC supervisará la limpieza y desinfección preliminar y final y, cuando proceda, el control de insectos y roedores final en el establecimiento afectado. La fecha en la que transcurre esta L&D preliminar será tomada en cuenta para determinar la duración de la zona de restricción y el levantamiento de medidas en la zona de restricción si no se originan nuevas sospechas y la repoblación solo será autorizada tras completar y documentar adecuadamente la limpieza y desinfección final, salvo excepciones debidamente justificadas.

Para conocer con mayor detalle la descripción de estas acciones, se recomienda revisar el Manual práctico de operaciones en la lucha contra la Fiebre del Valle del Rift.

Un aspecto muy importante que debemos recordar es que una correcta limpieza (eliminación de la suciedad visible) acaba con más del 99% de los agentes patógenos, es un requisito imprescindible para que la desinfección sea efectiva. Por ello, deberemos poner una gran atención en que la limpieza sea adecuada antes de proceder a la desinfección.

Para la correcta desinfección de superficies es importante elegir un desinfectante que sea efectivo para el agente patógeno concreto, así como que la concentración y tiempo de contacto sea el adecuado. En la siguiente tabla se incluyen los desinfectantes eficaces contra el VFVR:

Hipoclorito de sodio (NaOCl) (blanqueador doméstico)	Sólo actúa eficazmente en áreas donde no haya materia orgánica. Es inestable en clima caluroso y soleado.
Hipoclorito de calcio (Ca(OCl) ₂)	Sólo actúa eficazmente en áreas donde no haya materia orgánica. Es inestable en clima caluroso y soleado.
Peroximonosulfato de potasio y cloruro de sodio	
Ácido clorhídrico (HCl)	Solo cuando no puedan usarse ninguno de los tres anteriormente citados.
Ácido cítrico	Es inocuo en la descontaminación de prendas de vestir y del cuerpo.

Control de vectores

La presencia del vector es determinante para que se pueda producir la transmisión de la enfermedad. Por tanto, de manera especial en épocas de máxima actividad del vector es necesario el uso de productos con acción desinsectante o repelente, con el fin de controlar la presencia y actividad del mismo en entornos ganaderos y en los propios animales.



Este tipo de productos de acción desinsectante sí podrán ser utilizados en el tanto en el ambiente, como en locales o medios de transporte. Para ello el tratamiento se hará con:

- Insecticidas ambientales en las áreas de pastoreo y ejercicio. Se podrán emplear siempre y cuando no exista riesgo de producir graves alteraciones en el medio ambiente.

Para ello será necesario en conocimiento y autorización de las autoridades competentes en materia de medio ambiente.

- Insecticidas de uso ganadero en los lugares de alojamiento y transporte.

Para el tratamiento de animales se recomienda el uso de productos con acción repelente, cuya acción evita o disminuye la posibilidad de que el mosquito pique a los animales. La mayoría de estos productos tiene tiempos de espera cortos y son, por lo general, aerosoles o soluciones de aplicación tópica.



ANEXO I: FICHA CLÍNICA Y ENCUESTA EPIDEMIOLÓGICA

Nº DE ACTA:
MOTIVO DE LA ENCUESTA:
Matanza por Matanza por Sospecha

DATOS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Nº registro	Titular:	
Localidad	Dirección:	
Municipio		
Localización geográfica (coordenadas geográfico decimales según REGA):		
Provincia	Teléfono	
Especies Sensibles presentes en la explotación (CENSO)	Tipo de explotación	Modelo de explotación
Ovino Machos Ovejas Carne Leche Reposición Corderos Machos Caprino Cabras Carne Leche Reposición Cabritos Machos Bovino Vacas Carne Leche Reposición Terneros	<input type="checkbox"/> Con reproductores <input type="checkbox"/> Cebadero <input type="checkbox"/> Tipificación de corderos <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Otros	o Extensivo o En apriscos o Estabulado
Otras especies:		
Veterinario responsable explotación:		Teléfono

Otras especies en la granja (Indicar el censo de cada una de ellas):	Dispone de fosa de cadáveres (visitarla):
Aves	



Équidos Otras aves Conejos Perros Otras especies	
--	--

EXAMEN CLÍNICO

Descripción del comportamiento general de los animales	
Malestar general	<input type="checkbox"/>
Depresión	<input type="checkbox"/>
Signos clínicos más destacados (% de animales afectados)	
- Fiebre%
- Dolor abdominal%
- Hinchazón de nódulos linfáticos%
- Aborto%
- Diarrea sanguinolenta%
- Descargas nasales mucopurulentas%
- Ictericia%
- Otros signos	

NECROPSIAS

Nº animal	
Lesiones	
Necrosis hepática focal y generalizada	<input type="checkbox"/>
Congestión, tumefacción y pérdida del color del hígado con hemorragias	<input type="checkbox"/>
Subcapsulares Hígado de color marrón amarillento en los fetos abortados	<input type="checkbox"/>
Hemorragias cutáneas extendidas, hemorragias petequiales o equimóticas en las membranas serosas, parietales o viscerales	<input type="checkbox"/>
Tumefacción, edemas, hemorragias y necrosis en los ganglios linfáticos	<input type="checkbox"/>
Congestión y hemorragias corticales de los riñones y de la vesícula biliar	<input type="checkbox"/>
Enteritis hemorrágica	<input type="checkbox"/>



TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD

Presencia del vector: SÍ / NO		
Hábitats apropiados para el desarrollo del vector		
Hábitat	SI/NO	Distancia aproximada
Zonas húmedas/regadíos		
Acequias		
Depuradoras		
Agua estancada		
Estercoleros		
Torrentes		
Existencia de explotaciones ganaderas, cuadras, Núcleos zoológicos: SÍ / NO		
Vehículos de transporte de ganado que hayan entrado en la explotación en el último mes:		
Otras explotaciones ganaderas con especies sensibles a menos de 2 km:		
Otras explotaciones ganaderas del mismo propietario:		
Distancia a focos anteriores:		
¿Ha habido heladas en el último mes?..... ¿Cuándo?.....		
Indicar la dirección de los vientos predominantes en los últimos días.....		

La trazabilidad de movimientos se determinará en base a la duración del periodo de vigilancia establecido en el anexo XI del Reglamento Delegado (UE) 2020/687:

MOVIMIENTO DE ANIMALES

Entradas de animales en los 45 días antes de la aparición de los primeros síntomas					Salidas de animales en los últimos 45 días				
FECHA	Nº	CLASE	DESTINO (Explo./Munic y Provincia)	GUÍA	FECHA	Nº	CLASE	DESTINO (Explo./Munic y Provincia)	GUÍA



MOVIMIENTO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL

Entrada de productos de origen animal 45 días antes de la fecha de primera sospecha					Salida de productos y subproductos de origen animal en los últimos 45 días desde la fecha de primera sospecha				
CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FECHA	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD (especificar unidad de medida)	DESTINO	CÓDIGO DE MOVIMIENTO	FECHA	TIPO DE PRODUCTO	CANTIDAD (especificar unidad de medida)	DESTINO

MOVIMIENTOS DE PERSONAS Y VEHÍCULOS

Entradas de personas en los 45 días antes de la aparición de los primeros síntomas			Visitas realizadas por el personal de la explotación a otras explotaciones en los últimos 45 días		
FECHA	NOMBRE	MOTIVO	FECHA	Nº REGISTRO	MUNICIPIO

ACTIVIDADES REALIZADAS 30 DÍAS ANTES DEL PRIMER ENFERMO

Actividad	Fecha	Actividad	Fecha
Cambio de alimentación		Desparasitación	
Castración		Vacunación	
Anillados		Otros (especificar)	

OTRAS PATOLOGÍAS (En el último mes)

FECHA	TIPO

LOCALIZACIÓN



<p>Croquis de la zona (3.000 m alrededor). Con detalle de explotaciones incluidas en la zona y su censo</p>	<p>Croquis de Explotación. Si están separados los animales en diferentes partidas, señalar dónde apareció la sospecha</p>
--	--

CONCLUSIONES

<p>Posible origen:</p>	<p>Posibles destinos:</p>
-------------------------------	----------------------------------

OBSERVACIONES

--



**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN**

DIRECCION GENERAL
DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

SUBDIRECCION GENERAL
DE SANIDAD E HIGIENE ANIMAL
Y TRAZABILIDAD

Fecha:	Veterinario:
Unidad Veterinaria local de:	Provincia
Teléfono:	Fax:
e-mail:	Firma



ANEXO II: FOTOS DE SIGNOS CLÍNICOS Y LESIONES



FAO. Oveja abortando como resultado de FVR



IZS Teramo. Mortalidad corderos